



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



VISTOS:

El Memorando N° D1479-2025-GR.CAJ/GGR, de fecha 19 de agosto de 2025, el Oficio N° D910-2025-GR.CAJ/GRI, de fecha 19 de agosto de 2025, el Oficio N° D487-2025-GR.CAJ/DRAJ, de fecha 18 de agosto de 2025, el Oficio N° D895-2025-GR.CAJ/GRI, de fecha 15 de agosto de 2025, el Oficio N° D1065-2025-GR.CAJ-GRI/SGSL, de fecha 13 de agosto de 2025, el Oficio N° D187-2025-GR.CAJ-DRA/DC, de fecha 13 de agosto de 2025, el Informe N° D22-2025-GR.CAJ-DRA-DC/EARC, de fecha 12 de agosto de 2025, el Oficio N° D1040-2025-GR.CAJ-GRI/SGSL, de fecha 11 de agosto de 2025, el Informe N° D126-2025-GR.CAJ-GRI-SGSL/EPM, de fecha 08 de agosto de 2025, el Informe N° D17-2025-GR.CAJ-GRI-SGSL/JFSC, de fecha 01 de agosto de 2025, el Informe N° D102-2025-GR.CAJ-GRI-SGSL/EPM, de fecha 07 de julio de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° D367-2023-GR.CAJ/GR**, de fecha 03 de agosto de 2023, y sus modificatorias, el Gobernador Regional delegó funciones al Gerente General Regional, en materia de gestión administrativa, entre otras, la facultad de: *g) Aprobar las Liquidaciones Técnico Financiera bajo cualquier modalidad de ejecución presupuestal, disponiendo la culminación y cierre de los proyectos de inversión en la fase de inversión, y su transferencia al sector correspondiente para su administración y gestión operativa*; en tal sentido y bajo este marco normativo, se constituye en la instancia competente para emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que, con **Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 234-2007-GR.CAJ/GRI**, de fecha 05 de noviembre de 2007, se aprobó el expediente técnico del proyecto "**MEJORAMIENTO CANAL DE IRRIGACION VENTANILLAS**", con un costo total del proyecto de Seiscientos mil y 00/100 nuevos soles (S/ 600,00.00);

Que, con fecha 23 de enero de 2008, se suscribió el **Contrato de Ejecución de Obra N° 005-2008-GR.CAJ-GGR**, entre el Gobierno Regional de Cajamarca y la empresa **CONSTRUCTORA ANDRE ANGHELOS S.A.C**, cuyo objeto fue la ejecución de la Obra denominada: "**MEJORAMIENTO CANAL DE IRRIGACION VENTANILLAS**", por un monto de Cuatrocientos noventa y ocho mil ciento noventa y dos con 35/100 nuevos soles (S/ 498,192.35), con un plazo de ejecución de novena (90) días calendario;

Que, con fecha 29 de agosto de 2008, el comité de recepción de obra del Gobierno Regional Cajamarca realizó la verificación física de obra y recibió la obra ejecutada por **CONSTRUCTORA ANDRE ANGHELOS S.A.C**, cuyas metas ejecutadas se encuentran establecidas en el acta de recepción;

Que, mediante **Resolución de Gerencia General Regional N° 331-2008-GR-CAJ/GGR**, de fecha 09 de diciembre de 2008, se aprobó la liquidación del contrato de obra "**MEJORAMIENTO CANAL DE IRRIGACION VENTANILLAS**", ejecutada según Contrato de Ejecución de Obra N° 005-2008-GR.CAJ-GGR, por un monto de S/ 527,054.45 (Quinientos veintisiete mil cincuenta y cuatro con 45/100 Nuevos Soles);

Que, con fecha 30 de junio de 2025, el comité de transferencia de proyectos para Cierre de Inversiones del Gobierno Regional Cajamarca designados con **Resolución Gerencial Regional N° D53-2025-GR.CAJ-GRI**, realizó en vías de regularización la transferencia del proyecto "**MEJORAMIENTO CANAL DE IRRIGACION VENTANILLAS**" a la Comisión de Usuarios Sector Hidráulico Ventanillas;

Que, con **Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 122-2008-GR.CAJ/GRI**, de fecha 26 de mayo de 2008, se aprobó el expediente técnico de la segunda etapa del proyecto "**MEJORAMIENTO CANAL DE IRRIGACION VENTANILLAS**", por un costo de S/ 1,161,699.87;

Que, con fecha 26 de agosto de 2008, se suscribió el **Contrato de Ejecución de Obra N° 008-2008-GRCAJ-GGR**, entre el Gobierno Regional de Cajamarca y la empresa **Servicios de Instalación y Construcción SAC SEINCO**



S.A.C, cuyo objeto fue la ejecución de la Obra denominada: **"MEJORAMIENTO CANAL DE IRRIGACION VENTANILLAS" Segunda Etapa**, por un monto de S/ 1,010,708.63), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios;

Que, con fecha 06 de octubre de 2009, el comité de recepción y transferencia de obra del Gobierno Regional Cajamarca realizó la verificación física de obra y recepcionó la obra **"MEJORAMIENTO CANAL DE IRRIGACION VENTANILLAS" Segunda Etapa**, ejecutada por Servicios de Instalación y Construcción SAC SEINCO S.A.C, cuyas metas ejecutadas se encuentran establecidas en el acta de recepción;

Que, con fecha 06 de octubre de 2009, el comité de recepción y transferencia de obra del Gobierno Regional Cajamarca realizó la transferencia de obra **"MEJORAMIENTO CANAL DE IRRIGACION VENTANILLAS" Segunda Etapa**, a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Regulado Jequetepeque;

Que, mediante **Resolución de Gerencia General Regional N° 394-2009-GR-CAJ/GGR**, de fecha 23 de diciembre de 2009, se aprobó la liquidación del contrato de obra **"MEJORAMIENTO CANAL DE IRRIGACION VENTANILLAS" Segunda Etapa**, ejecutada según Contrato de Ejecución de Obra N° 008-2008-GR.CAJ-GGR, por un monto de S/ 1,136,008.92;

Que, el control de la obra en la primera etapa (Contrato de Ejecución de Obra N° 005-2008-GR.CAJ-GGR), ha sido realizado por el ingeniero José Luis Torres Roncal, así mismo el control de la obra en la segunda etapa (Contrato de Ejecución de Obra N° 008-2008-GR.CAJ-GGR), ha sido realizado por CONSORCIO REVILLA INGENIEROS;

Que, con **Informe N° D102-2025-GR.CAJ-GRI-SGSL/EPM**, de fecha 07 de julio de 2025, el Asistente de Liquidación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones – señor Eduardo Portal Murga, solicita al CPC. Jhonel Freddy Saldaña Cabanillas - Especialista Administrativo III de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, el reporte de ejecución financiera total PIP CUI 2031537 **"MEJORAMIENTO CANAL DE IRRIGACION VENTANILLAS"**, para liquidación técnica financiera;

Que, con **Informe N° D17-2025-GR.CAJ-GRI-SGSL/JFSC**, de fecha 01 de agosto de 2025, el CPC. Jhonel Freddy Saldaña Cabanillas - Especialista Administrativo III de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, remite al Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones, la información de ejecución financiera para liquidación de proyecto CUI N° 2031537, señalando:

"RESUMEN DE EJECUCION FINANCIERA DEL PROYECTO:

COMPONENTE	PARCIAL	COSTO TOTAL
A- Ejecución de obra		S/ 1,599,420.96
A.1- Contrato de Obra N° 005-2008-GRCAJ-GGR - CONSTRUCTORA ANDRE ANGHELOS S.A.C	512,827.73	
A.2- Contrato de Obra N° 008-2008-GRCAJ-GGR - SEINCO S.A.C	1,086,593.23	
B- Gestión de proyecto (Gastos varios)		S/ 41,894.90
Gastos Administrativos Varios	37,451.70	
Compra de Computadora para SGSL, SIAF 2414-2007	4,443.20	
C- Expediente técnico		S/ 25,420.43
Consultor 1 - Santos Alfonso Alfaro Mendoza	15,000.00	
Consultor 2 - Ever Alexi Medina Pichen	10,420.43	
D- Supervisión de obra		S/ 16,609.36
Consultor 1 - José Luis Torres Roncal	10,200.00	
Consultor 2 - Consorcio Revilla Ingenieros	6,409.36	
COSTO DE INVERSIÓN TOTAL (A+B+C+D)		S/ 1,683,345.65

COSTO DE LIQUIDACION CONCILIADO CON ANALISIS DE CUENTAS:



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”



DETALLE	MONTO
COSTO TOTAL DE INVERSION	S/ 1,683,345.65
(-) Activo Fijo - Compra de computadora, SIAF 2414-2007	S/ (4,443.20)
COSTO DE LIQUIDACION	S/ 1,678,902.45

La diferencia entre el Costo de Inversión y el Costo de Liquidación, se debe a la deducción del activo fijo (computadora) adquirida con cargo al proyecto CUI 2031537, el cual se encuentra contabilizado en una cuenta patrimonial distinta a la que registra la ejecución de obra.

El resumen de la ejecución financiera del proyecto, se ha elaborado en base a los análisis de cuentas proporcionados por la Dirección de Contabilidad de la Sede Regional, información que se encuentra clasificada en el anexo adjunto.”

Que, mediante **Informe N° D126-2025-GR.CAJ-GRI-SGSL/EPM**, de fecha 08 de agosto de 2025, el Ing. Carlos Alberto Chávez Espínola, adscrito a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, remite liquidación técnica financiera de proyecto CUI 2031537 **"MEJORAMIENTO CANAL DE IRRIGACION VENTANILLAS"**, para fines de aprobación, indicando:

"(...) III. LIQUIDACION TECNICA - FINANCIERA DEL PROYECTO:

3.1. LIQUIDACION TECNICA DE PROYECTO:

PIP CUI: 2031537

Nombre de proyecto (SSI): MEJORAMIENTO CANAL DE IRRIGACION VENTANILLAS

Modalidad de Ejecución: Administración indirecta- Contrato de Ejecución de Obra N° 005-2008-GR.CAJ-GGR y Contrato de Ejecución de Obra N° 008-2008-GRCAJ-GGR

Primera Etapa

Plazo de ejecución según Contrato de Ejecución de Obra N° 005-2008-GR.CAJ-GGR: 90 días calendarios

Fecha de entrega de terreno: 01 de febrero 2008

Fecha de inicio de obra: 11 de marzo del 2008

Fecha de término real: 06 de agosto del 2008

Residente de obra: Ing. Pedro Rafael Sánchez Vásquez

Supervisor de obra: Ing. José Luis Torres Roncal

Ubicación de la obra: Localidad Ventanillas, distrito de Yonán, provincia Contumazá, región Cajamarca

Metas físicas ejecutadas en el proyecto: Mejoramiento de canal en una longitud de 1,178.20 mts, entre las progresivas (Km 0+000 – Km 1+178.20), que incluye:

|| Canal rectangular ubicado en la progresiva Km 0 + 000 + Km 0 + 500.00, con una longitud de 500.00 mts, ejecutado con $f_c = 175 \text{ Kg/cm}^2$

|| Canal trapezoidal de mampostería de piedra mediana con un tamaño nominal de 6" en un 60%, asentada en 40% de concreto $f_c = 175 \text{ Kg/cm}^2$ ubicado en las siguientes progresivas: Km 0+503.60 - Km 0+ 681.40 con una longitud de 177.80 mts, y Km 0+758 .60 - Km 1+ 178.20 con una longitud de 419.60 mts.

|| 03 Transiciones de mampostería de piedra mediana con un tamaño de máximo nominal de 6" en un 60%, asentada en 40 % de concreto $f_c = 175 \text{ Kg/cm}^2$, ubicadas en las siguientes progresivas: Km 0 + 500.00 - Km 0+503.60 con una longitud de 3.60 mts, Km 0 + 681.40 – Km 0+685.00 con una longitud de 3.60 mts, y Km 0 + 755.40 - Km 0+758.600 con una longitud de 3.60 mts.

|| Canal rectangular tapado, con concreto $f_c = 210 \text{ Kg/cm}^2$, $f_y = 4200 \text{ Kg/cm}^2$, 70 mts de longitud.

|| Juntas de dilatación (juntas asfálticas): 2,097.93 ml

Segunda Etapa

Plazo de ejecución según Contrato de Ejecución de Obra N° 008-2008-GR.CAJ-GGR: 120 días calendarios



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

Fecha de entrega de terreno: 05 setiembre 2008

Fecha de inicio de obra: 15 de octubre del 2008

Fecha de término real: 06 de julio del 2009

Residente de obra: Ing. Elpidio Alcides Gamboa Abanto

Supervisora de obra: Ing. Helen Patricia Revilla López

Inspector de obra: Ing. Olinda Montoya Chávez e Ing. Zully Izquiero Garcia

Ubicación de la obra: Localidad Ventanillas, distrito de Yonán, provincia Contumazá, región Cajamarca

Metas físicas ejecutadas en el proyecto: Mejoramiento de canal en una longitud de 3,346.80 mts, entre las progresivas 1+178.20 a la progresiva 4+525, la cual incluye:

- || Canal trapezoidal con una longitud de 100 mts, de progresiva 1+178.20 a la progresiva 1+278.20
- || Transición de mampostería de piedra con una longitud de 3.60 mts, entre las progresivas 1+278.20 a la 1+281.80
- || Canal rectangular con una longitud de 136.40 mts, entre las progresivas 1+281.80 a la progresiva 1+418.20
- || Transición de mampostería de piedra con una longitud de 3.60 mts, entre las progresivas 1+418.20 a la 1+421.80
- || Canal trapezoidal con una longitud de 316.40 mts, de progresiva 1+421.80 a la progresiva 1+738.20
- || Transición de mampostería de piedra con una longitud de 3.60 mts, entre las progresivas 1+738.20 a la 1+741.80
- || Canal rectangular con una longitud de 16.40 mts, entre las progresivas 1+741.80 a la progresiva 1+758.20
- || Transición de mampostería de piedra con una longitud de 3.60 mts, entre las progresivas 1+758.20 a la 1+761.80
- || Canal trapezoidal con una longitud de 2,763.20 mts, de progresiva 1+761.80 a la progresiva 4+525.00

3.2. LIQUIDACIÓN FINANCIERA DE PROYECTO:

La ejecución financiera ejecutada en el proyecto INFORME N° D17-2025-GR.CAJ-GRI-SGSL/JFSC y anexo de fecha 01 de agosto del 2025, elaborado por el CPC. Jhonel Freddy Saldaña Cabanillas, donde detalla la ejecución financiera del proyecto CUI 2031537 "MEJORAMIENTO CANAL DE IRRIGACION VENTANILLAS", es como se detalla a continuación:

RESUMEN DE EJECUCION FINANCIERA DEL PROYECTO:		
COMPONENTE	PARCIAL	COSTO TOTAL
A- Ejecución de obra		S/ 1,599,420.96
A.1-Contrato de Obra N° 005-2008-GRCAJ-GGR - CONSTRUCTORA ANDRE ANGHELOS S.A.C	512,827.73	
A.2-Contrato de Obra N° 008-2008-GRCAJ-GGR - SEINCO S.A.C	1,086,593.23	
B- Gestión de proyecto (Gastos varios)		S/ 41,894.90
Gastos Administrativos Varios	37,451.70	
Compra de Computadora para SGSL, SIAF 2414-2007	4,443.20	
C- Expediente técnico		S/ 25,420.43
Consultor 1 - Santos Alfonso Alfaro Mendoza	15,000.00	
Consultor 2 - Ever Alexi Medina Pichen	10,420.43	
D- Supervisión de obra		S/ 16,609.36
Consultor 1 - José Luis Torres Roncal	10,200.00	
Consultor 2 - Consorcio Revilla Ingenieros	6,409.36	
COSTO DE INVERSIÓN TOTAL (A+B+C+D)		S/ 1,683,345.65



COSTO DE LIQUIDACION CONCILIADO CON ANALISIS DE CUENTAS:	
DETALLE	MONTO
COSTO TOTAL DE INVERSION	S/ 1,683,345.65
(-) Activo Fijo - Compra de computadora, SIAF 2414-2007 (Gestión de proyecto)	S/ 4,443.20
COSTO DE LIQUIDACION	S/ 1,678,902.45

IV. CONCLUSIONES:

4.1. El proyecto se ejecutó a través de Contrato de Ejecución de Obra N° 005-2008-GR.CAJ-GGR y Contrato de Ejecución de Obra N° 008-2008-GRCAJ-GGR, los cuales se encuentran debidamente liquidados; se encuentra concluido y conformidad con actas de recepción de obra de fecha 29 de agosto del 2008 y 06 de octubre del 2009; así mismo cuenta con documento de transferencia de obra a la Comisión de Usuarios Sector Hidráulico Ventanillas, y Junta de Usuarios del Distrito de Riego Regulado Jequetepeque.

4.2. La ejecución financiera ejecutada en el proyecto INFORME N° D17-2025-GR.CAJ-GRI-SGSL/JFSC y anexo de fecha 01 de agosto del 2025, elaborado por el CPC. Jhonel Freddy Saldaña Cabanillas donde detalla resumen devengado total del proyecto CUI 2031537 "MEJORAMIENTO CANAL DE IRRIGACION VENTANILLAS"; el costo total de liquidación técnica financiera del proyecto es como se detalla a continuación:

-Liquidación Gastos Ejecución Obra	S/ 1'599,420.96
-Liquidación de Gastos de Supervisión.	S/ 16,609.36
-Liquidación de Gastos del Expediente Técnico	S/ 25,420.43
- Liquidación de Gastos Administrativos-Varios (menos activo fijo)	S/ 37,451.70

COSTO DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA DEL PROYECTO	S/ 1'678,902.45

(Un millón seiscientos setenta y ocho mil novecientos dos con 45/100 soles)

V. RECOMENDACIONES:

5.1. Remitir el presente a la Dirección de Contabilidad, para la verificación correspondiente de la ejecución financiera.

5.2 Aprobación de la liquidación técnica y financiera del proyecto CUI 2031537 "MEJORAMIENTO CANAL DE IRRIGACION VENTANILLAS", por el monto de un millón seiscientos setenta y ocho mil novecientos dos con 45/100 soles (S/1'678,902.45) como se detalla en el numeral 4.2

5.3 Notificar la resolución que aprueba la liquidación técnica y financiera de proyecto, a la Dirección de Contabilidad y la Sub Gerencia de Supervisión, para la respectiva rebaja contable, cierre de proyecto y demás fines.";

Que, mediante **Oficio N° D1040-2025-GR.CAJ-GRI/SGSL**, de fecha 11 de agosto de 2025, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones, solicita al Director de Contabilidad, se sirva disponer a quien corresponda nos hagan llegar el Informe sobre el costo real total ejecutado del proyecto: "CUI 2031537 - MEJORAMIENTO CANAL DE IRRIGACION VENTANILLAS"; con la finalidad de seguir con el trámite para la aprobación de la liquidación técnica financiera del proyecto en mención;

Que, con **Oficio N° D187-2025-GR.CAJ-DRA/DC**, de fecha 13 de agosto de 2025, el Director de Contabilidad, remite Costo Real Ejecutado de Obra. Proyecto: "**CUI 2031537 - MEJORAMIENTO CANAL DE IRRIGACION VENTANILLAS**", adjuntando el **Informe N° D22-2025-GR.CAJ-DRA-DC/EARC**, de fecha 12 de agosto de 2025, de la Sra. Edita Alfonsina Roman Cruzado - Técnica Administrativa II - Integración Regional Sede, quien informa que el valor histórico de la obra es de S/ 1 679,154.47 y el valor actual es de S/ 1 678,902.45, Fte. Fto. CANON;

Que, con **Oficio N° D1065-2025-GR.CAJ-GRI/SGSL**, de fecha 13 de agosto de 2025, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, la liquidación Técnica Financiera para aprobación vía resolutive; y con **Oficio N° D910-2025-GR.CAJ/GRI**, de fecha 19 de agosto de 2025, la Gerente Regional



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”



de Infraestructura, remite el expediente a la Gerente General Regional, para que disponga a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, se proceda a la emisión del acto administrativo correspondiente;

Que, con **Memorando N° D1479-2025-GR.CAJ/GGR**, de fecha 19 de agosto de 2025, la Gerente General Regional, solicita al Director Regional de Asesoría Jurídica, Evaluar, proyectar y visar resolución que Aprueba Liquidación Técnica Financiera del proyecto: **"Mejoramiento Canal de Irrigación Ventanillas" - CUI N° 2031537**;

Estando al Oficio N° D1479-2025-GR.CAJ/GRI, Oficio N° D1065-2025-GR.CAJ-GRI/SGSL, Oficio N° D187-2025-GR.CAJ-DRA/DC, Informe N° D22-2025-GR.CAJ-DRA-DC/EARC, Informe N° D126-2025-GR.CAJ-GRI-SGSL/EPM, Informe N° D17-2025-GR.CAJ-GRI-SGSL/JFSC; en uso de la facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias; y, con la visación de la **Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, Dirección Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura, Dirección Regional de Asesoría Jurídica**;

SE RESUELVE: APROBAR la Liquidación Técnico Financiera del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO CANAL DE IRRIGACION VENTANILLAS" - CUI 2031537**; por el monto de **S/ 1'678,902.45 (Un millón seiscientos setenta y ocho mil novecientos dos con 45/100 soles)**, en mérito al Informe N° D17-2025-GR.CAJ-GRI-SGSL/JFSC, Informe N° D126-2025-GR.CAJ-GRI-SGSL/EPM, Informe N° D22-2025-GR.CAJ-DRA-DC/EARC, Oficio N° D187-2025-GR.CAJ-DRA/DC, Oficio N° D1065-2025-GR.CAJ-GRI/SGSL, Oficio N° D1479-2025-GR.CAJ/GRI, los mismos que forman parte integrante de la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

RESUMEN DE EJECUCION FINANCIERA DEL PROYECTO:		
COMPONENTE	PARCIAL	COSTO TOTAL
A- Ejecución de obra		S/ 1,599,420.96
A.1-Contrato de Obra N° 005-2008-GRCAJ-GGR - CONSTRUCTORA ANDRE ANGHELOS S.A.C	512,827.73	
A.2-Contrato de Obra N° 008-2008-GRCAJ-GGR - SEINCO S.A.C	1,086,593.23	
B- Gestión de proyecto (Gastos varios)		S/ 41,894.90
Gastos Administrativos Varios	37,451.70	
Compra de Computadora para SGSL, SIAF 2414-2007	4,443.20	
C- Expediente técnico		S/ 25,420.43
Consultor 1 - Santos Alfonso Alfaro Mendoza	15,000.00	
Consultor 2 - Ever Alexi Medina Pichen	10,420.43	
D- Supervisión de obra		S/ 16,609.36
Consultor 1 - José Luis Torres Roncal	10,200.00	
Consultor 2 - Consorcio Revilla Ingenieros	6,409.36	
COSTO DE INVERSIÓN TOTAL (A+B+C+D)		S/ 1,683,345.65

COSTO DE LIQUIDACION CONCILIADO CON ANALISIS DE CUENTAS:	
DETALLE	MONTO
COSTO TOTAL DE INVERSION	S/ 1,683,345.65
(-) Activo Fijo - Compra de computadora, SIAF 2414-2007 (Gestión de proyecto)	S/ 4,443.20
COSTO DE LIQUIDACION	S/ 1,678,902.45

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER se remita un ejemplar de la resolución de aprobación de liquidación a la Dirección de Contabilidad para que proceda a realizar el descargo o rebaja contable que corresponda.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Gerencia Regional de Infraestructura y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, son exclusivamente responsables de la evaluación y conformidad, del presente Expediente de Liquidación Técnico - Financiera; así como de la **información técnica que remite y del contenido de la misma**.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que a través de Secretaría General se notifique la presente a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, Dirección Regional de Administración, y Gerencia Regional de Infraestructura, conforme a Ley.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ROCIO ELIZABETH PORTAL VASQUEZ
Gerenta General Regional
GERENCIA GENERAL REGIONAL